

dictada en el expediente 91/134256. Se tiene por renunciada a la Procuradora Sra. González Díez.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección.

Así lo acuerda, manda y firman los Ilmos. Sres., de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Latifa Khodari Serifi, expido la presente que firmo en Madrid a 3 de noviembre de 1999.—El Secretario.—38.420.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.639/98 interpuesto por don Said Mocktani, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 1519.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados: Doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 3 de noviembre de 1999.

##### Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose denegado la justicia gratuita al recurrente, se requirió a don Said Mocktani para que designe letrado o Procurador de su elección que le representase, sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

##### Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose designado Letrado o Procurador que represente al recurrente y siendo preceptiva su intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Said Mocktani, contra resolución de Dirección General de Migraciones que deniega el permiso de trabajo al recurrente.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Said Mocktani, expido la presente que firmo en Madrid a 3 de noviembre de 1999.—El Secretario.—38.349.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2204/97 interpuesto por don Bondiam Esatomi, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados: Doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 10 de noviembre de 1999.

##### Antecedentes de hecho

Primero.—Habiéndose denegado la justicia gratuita al recurrente, se requirió a don Bondiam Esatomi para que designe letrado o Procurador de su elección que le representase, sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

##### Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose designado Letrado o Procurador que represente al recurrente y siendo preceptiva su intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Bondiam Esatomi, contra la resolución de Delegación del Gobierno en Madrid, dictada en el expediente 1.421-E/97.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Bondiam Esatomi, expido la presente que firmo en Madrid a 10 de noviembre de 1999.—El Secretario.—38.821.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto*

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 10.692/98, a instancia de don Jim Brown Allen, contra Resolución de la Dirección General de la Policía que le deniega la cédula de inscripción, en cuyas actuaciones, y una vez transcurrido el plazo concedido al recurrente para interponer el recurso en forma, se ha dictado auto con fecha 21 de febrero de 2000 del siguiente tenor literal:

«Auto.—Ilustrísimos señores Presidente, don Pascual L. Serrano Iturrioz de Aulestia; Magistrados, doña Clara Martínez de Careaga y García y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 21 de febrero de 2000.

##### Hechos

Único.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma se requirió a la parte actora para que, en el término de diez días, subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

##### Razonamientos jurídicos

Único.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establecen los artículos 45.2 y 23.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos de pertinente aplicación,

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Brahim Dehmani. Siendo des-

conocido el domicilio del recurrente, notifíquesele la presente resolución por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución cabe recurso de casación, que deberá prepararse en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Jim Brown Allen, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Madrid a 21 de febrero de 2000.—El Secretario.—38.312.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto*

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 10.872/1998, a instancia de don Hicham Malayo, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, que deniega su solicitud de permiso de trabajo, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Providencia.—Ilustrísimos señores. Presidente. Martínez de Careaga y García.—De Mateo Menéndez.

En Madrid a 4 de enero de 2000.

Dada cuenta, remítase copia del oficio de fecha 17 de noviembre de 1999 al recurrente, al que se requiere mediante notificación de la presente providencia para que en el improrrogable plazo de diez días se persone en las actuaciones representado por Procurador o Abogado de su libre designación y con poder al efecto, debiendo, en todo caso, ir asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo del recurso. No se proveerá ningún escrito que no cumpla con lo requerido en el párrafo anterior.

Contra la presente providencia cabe interponer recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores, y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Hicham Malayo, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 21 de febrero de 2000.—El Secretario.—38.315.

#### SECCIÓN SEGUNDA

##### *Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 22821/99, promovido por don Luis Agustín Terán Ruiz, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, seguida en expediente administrativo de numeración o referencia, 28040286.010-9, procédase a notificar al referido, que se ha dictado diligencia de ordenación por la que se le requiere para que en plazo de diez días

designe Abogado y/o Procurador que le represente y defienda, por renuncia del anterior, resolución contra la que cabe recurso de revisión ante el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente en plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Madrid, 28 de febrero de 2000.—El Secretario.—38.319.

## SECCIÓN TERCERA

*Edicto*

Doña María Teresa Barril Roche, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que ante esta Sección se siguen, bajo el número 1.228/96, a instancias de Montres Rolex, contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, marca número 1.737.541 «Bellini», clase 14, se ha acordado emplazar por medio del presente al referido codemandado, a fin de que el improrrogable término de nueve días desde la publicación del presente comparezca en autos, personándose en forma por medio de Procurador y Abogado o de Abogado por poder al efecto, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá adelante el procedimiento sin volver a practicarle notificación alguna.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a los fines, por término y con el apercibimiento expresados, al codemandado «Distoddo, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido era en Ibai-Ondo, local B7, 20160 Lasarte-Oria, Guipúzcoa, expido el presente en Madrid a 11 de noviembre de 1999.—La Secretario de la Sección.—38.299.

## SECCIÓN QUINTA

*Edicto*

Por el presente edicto se hace saber: En la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo que en el recurso contencioso-administrativo número 1990/99, interpuesto por «Sociedad Anónima, Damm», contra acuerdo de la OEPM, se ha dictado providencia de fecha 22 de febrero de 2000, en la que consta el siguiente particular:

«Y habiendo sido devuelto por el servicio de Correos el emplazamiento dirigido a don Carmelo Ybargüengoitia Pallares, con la nota de “Marcho”, emplácese a dicho señor mediante edicto publicado en el “Boletín Oficial del Estado” para que si a su derecho conviene comparezca en las actuaciones representado por Procurador con poder al efecto en el plazo de nueve días, con el apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención, en caso de no efectuarlo.»

Y para que sirva de emplazamiento a don Carmelo Ybargüengoitia Pallares, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 21 de febrero de 2000.—El Secretario.—38.303.

## SECCIÓN QUINTA

*Edicto*

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 1874/1999, interpuesto por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jerez-Xeres-Sherry, contra resolución de la Oficina Española de Patentes

y Marcas, por la que se concedió la solicitud de registro de la marca 2.075.261, «Jerez de la Infanta», se ha acordado emplazar mediante el presente edicto a la entidad «Finamerco, Sociedad Limitada», para que, si a su derecho interesa, se persone en las actuaciones, debidamente representado mediante Procurador, en el plazo de nueve días, haciéndole saber que, en caso de no personarse, continuará el trámite sin su intervención.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a «Finamerco, Sociedad Limitada», con domicilio social desconocido, se expide el presente en Madrid a 29 de febrero de 2000.—El Secretario.—38.317.

## SECCIÓN SÉPTIMA

*Edicto*

Doña Leticia la Chica Jiménez, Secretaria de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección Séptima, y bajo el número 644/98, se sigue recurso contencioso administrativo, a instancia de don José Pedro García Tréllez, contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, y en el que, con fecha 28 de mayo de 1999, se dictó el auto de caducidad del tenor literal siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores Presidenta señora Alia Ramos, Magistrados señores Vázquez Rivera y Vázquez Castellanos.

En Madrid a 28 de mayo de 1999.

Siendo ponente la Magistrada Ilma. Sra. doña María del Camino Vázquez Castellanos.

## Antecedente de hecho

Único.—Por diligencia de ordenación dictada por la señora Secretaria de esta Sección, se confirió traslado a la parte actora para que formalizara la demanda, y, notificada en forma, ha transcurrido en exceso el término legal conferido a tal fin sin que haya presentado escrito evacuando dicho trámite.

## Fundamentos de Derecho

Único.—Al no haber sido presentado el escrito de formalización de demanda dentro del término conferido a tal efecto, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, declarar la caducidad del presente recurso. En su virtud, la Sección acuerda declarar la caducidad del presente recurso número 644/98, interpuesto por don José Pedro García Tréllez y Dadin. Y una vez firme la presente resolución póngase la misma en conocimiento de la Administración demandada con remisión del expediente administrativo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sala.

Así por este auto lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores Magistrados de la Sección. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don José Pedro García Tréllez y Dadin y su publicación, expido el presente en Madrid a 30 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—38.307.

## SECCIÓN SÉPTIMA

*Edicto*

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Roberto Roncado Gómez, se ha formulado

recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 9 de marzo de 1999, del Director general de Instituciones Penitenciarias, recurso al que ha correspondido el número 2074/99 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

En Madrid a 13 de diciembre de 1999.—El Secretario.—38.309.

## JUZGADOS DE LO PENAL

## TERRASSA

*Edicto*

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Penal número 2 de Terrassa,

En el procedimiento abreviado 200/99 seguido por un delito de incumplimiento de servicio militar, teniendo la condición de acusado Isaac Aguilar Linares, nacido el día 30 de agosto de 1976, hijo de Rafael y Ramona, DNI 46.821.891, en situación de libertad por esta causa, representado por el señor Procurador de los Tribunales don Francisco Sánchez, y defendido por el señor Letrado don Jorge Vidal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le otorga, por su señoría ilustrísima doña María Natalia Marín Sánchez, se ha dictado sentencia en fecha 13 de octubre de 1999, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debo condenar y condeno a Isaac Aguilar Linares como autor responsable de un delito de incumplimiento del servicio militar, previsto y penado en el artículo 604.3 del Código Penal, conforme a la Ley Orgánica de 5 de octubre de 1998, número 7.198, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro años de inhabilitación especial para empleo o cargo público al servicio de las Administraciones, entidades o empresas públicas u organismos autónomos para obtener subvenciones, becas o ayudas públicas de cualquier tipo, y al pago de las costas causadas en el proceso.

Así juzgando definitivamente en esta instancia y por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la señora Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha. Doy fe.»

Terrassa, 12 de mayo de 2000.—La Secretaria, Elisa Martí Vilache.—38.333.

## TERRASSA

*Edicto*

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Penal número 2 de Terrassa,

Hace saber: En el procedimiento abreviado 264/99, seguido por delito de robo con fuerza en las cosas, teniendo la condición de acusado don José David Andrade Vega, nacido el día 11 de diciembre de 1976, hijo de Antonio y Ana, con documento nacional de identidad número 53.027.090, en situación de libertad por esta causa, representado por la señora Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Rodríguez y defendido por la señora Letrada doña María José Vergara, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le otorga, por su señoría ilustrísima doña María Natalia Marín Sánchez se ha